

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

AVVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, sus ordenanzas para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. la Reina Madre, que llegó en la mañana de ayer á esta Corte, continúa también sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1113 de Octubre)

GOBIERNO

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 343.

Por la Intendencia Militar del distrito de Burgos, se dice á este Gobierno de mi cargo con fecha 3 del mes actual lo siguiente:

«Con el fin de dar cumplimiento á lo que se dispone en los artículos 14 y 25 del Reglamento de las cajas de recluta de 20 de Febrero de 1879, tengo el gusto de remitir á V. S. relación de los individuos que ingresaron en Caja con la nota de útiles condicionales, y resultaron definitivamente inútiles por consecuencia de la revisión de expedientes verificada en Junio último, por si tiene á bien disponer su inserción en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando á noticia de los respectivos Ayuntamientos, puedan estos ingresar en el Erario público las cantidades que como socorros y raciones fueron facilitados á dichos individuos por la caja de recluta de esa plaza y que deben reintegrar segun en el citado reglamento se determina.»

RELACION QUE SE CITA.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.	Socorros á 50 cénts.		Importe.		Raciones de jan.	VALOR Importe.		TOTAL.		Total cargo cada Ayuntamiento.	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
Alfoz de Lloredo.	Francisco Mijares Pascua.	66	33			66	19	55	52	55		
	José García Gomez.	45	22	50		45	13	20	35	70	88	25
Vaidaliga.	José Sanchez Sanchez.	63	33			63	19	55	52	55		
	Eulogio García Rebollo.	31	17			31	9	91	26	91		
Molleo.	Romualdo Lopez Bastamante.	47	23	50		47	13	85	37	35		
	Manuel Sainz Herrera.	33	16	50		33	9	62	26	12		
Polanco.	Antonio Serna Gonzalez.	30	15			30	8	75	23	5		
	Eusebio Díez Gomez.	66	33			66	19	65	52	65	105	30
Campó de Suso.	Antonio Ruvuelta Ruiz.	66	33			66	19	65	52	65		
	Gerónimo Gomez Perez.	67	33	50		67	19	98	53	48		
Reinosá.	Julian Gomez Fempersa.	77	38	50		77	23	10	61	60		
	José Lastra Revilla.	83	41	50		83	25	92	66	52		
Miera.	José Lastra Larrari.	37	18	50		37	10	92	29	42		
	José Lastra Larrari.	59	29	50		59	17	62	47	12		
Noja.	Ramon Ramirez Cuesta.	49	24	50		49	14	72	39	22		
	Ricardo Piró Castillo.	53	26	50		53	15	78	42	28		
Villafufre.	Florentino Rivero Ruiz.	57	28	50		57	17	76	45	63		
	Simon Alonso Ruiz.	28	14			28	7	88	21	88		
Pesaguero.	Juan Gutierrez Gomez.	54	27			54	16	29	43	29		
	Rabalo Muñoz Gomez.	22	11			22	6	43	17	43		
Corbera.	Faustino Cicero Garcia.	68	34			68	20	23	54	23		
	José Gonzalez Conde.	27	13	50		27	7	88	21	38		
Santiurde de Toranzo.	Demetrio Castañeda Garcia.	27	13	50		27	7	88	21	38		
	Olegario Diaz Gomez.	36	18			36	10	63	28	63		
Treceño.	Telesforo Fernandez Gutierrez.	16	8			16	4	96	12	96		
	Silverio Ruiz Obregon.	16	8			16	4	96	12	96		
Los Corrales.												
Santillana.												
Suma..		1229	614	50		1229	365	17	979	67		979 67

Importa este cargo las figuradas novecientas setenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos.—Santander 22 de Setiembre de 1881.—El T. C. Comandante Jefe del Detall, Enrique Gallego.—V.º B.º.—El T. C. Comandante primer Jefe, Fernandez.—Hay un sello que dice: «Caja de recluta de la provincia de Santander».—Es copia, El Jefe Intendente, Vicente Martin.»

Y en su virtud se publica en este periódico oficial encargando á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que se expresan en la preinserta relacion, procedan al inmediato reintegro de las cantidades que en la misma se indican y cumplan cuanto interesa la Intendencia militar en el oficio que queda trascrito

Santander 17 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

Circular núm. 345.

ORDEN PÚBLICO.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 8.ª clase número 708 expedida á favor de D. Antonio Gutierrez, de esta y ciudad, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la inutilización de dicho documento caso de ser habido.

Santander 18 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

BIENES DE PROPIOS.

Circular núm. 346.

Habiendo observado este Gobierno

de provincia la lentitud con que se reciben los estados demostrativos de sus cantidades recibidas por los Ayuntamientos en inscripciones intransferibles ó metálicas, procedentes del 80 por 100 de propios por este centro en circular de 24 de Setiembre último, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que no hayan cumplido este servicio, lo verificuen en el preciso término de ocho dias para que á su vez esta oficina pue la cumplir las terminantes órdenes de la superioridad.

Santander 18 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

Circular núm. 347.

Observándose por este Gobierno de

provincia que la mayor parte de los Alcaldes no han remiti...

El Gobernador, Fernando Frago.

SECCION DE FOMENTO

Circular núm. 349.

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas en 10, 11 y 12 del actual...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852...

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados al modelo que se inserta á continuación...

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta...

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación...

El Gobernador, Fernando Frago.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número... expedida por...

llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras y presupuestos para la subasta de acopios destinados á la conservación de las mismas...

CARRETERAS.

De primer orden.

Table with columns: Item, Pesetas, Cts. Includes items like 'De Va la tolidá Santander', 'De Muriedas á Bilbao', etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. MANUEL GOYANES SANJURJO, Juez, de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Bolívar...

Una casa número diez en el barrio del Amor de la villa de Limpias de suelo á cielo con todos sus derechos...

m'tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor, ni podrá tomarse parte en la subasta...

Dado en Laredo Octubre once demil ochocientos ochenta y uno.-- Manuel Goyanes.-- P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Table of shipping rates for 'PRIMERA CLASE' and 'PUENTE' routes, listing destinations like Cuba, Puerto Rico, and various ports.

PRECIOS DE PASAJE EN PESETAS.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BRST

Capitan Nouvellon. Saldrá de Santander el 22 del actual

SAN THOMAS.

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ.

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS. 1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

El magnifico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignag.

Sala Santander el 26 del corriente.

PARA COLON (SIN TRASBORDOS) con escalas en Ponte-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, Guaira, Puerto-Cabello y Sabanailla.

VILLE DE SAINT NAZARE

Saldrá de Santander del 8 al 11 de actual PARA SAN NAZARIO, PROCEDENTE DE Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 de actual PARA BURDEOS (PAPELLA) Y EL HAVRE, PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Busse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 1,600 toneladas y 200 caballos

BIXIO

Capitan Pardo

Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON

con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y a VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Gonaives, Cabo Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasaje de cámara; pero si emigrantes.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las máximas comodidades, tanto por el lujoso arreglo de cámaras, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte. Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañia, Preciados, Puerta del Sol.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Sres. y Compañia.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE LLAND, Agente principal, Muelle, 30.

A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del Boletin oficial suplente de estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en branzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en el periodo que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicación...

De este modo se evitarán por el gasto de comision que en otro caso cargariamos teniendo que girar con ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia municipales que manden insertar sus providencias que sean de pago.

Imprenta de SALVADOR ATENZA

Calle de Carbajal, 4.

Ayuntamientos	Montes.	Pueblos	Número de carros.	Especie.	Tasa-ción. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Clase de la concesión.	Objeto.	Plazo para el aprovechamiento — Meses.	Día de la subasta
Castro-Urdiales.	Peraza y Cabaña.	Pedreira.	800	Roble, alisa y acebo.	800	Poda de roble y matorrasa de alisa y acebo.	Cerro del Agudillo: N. Regato del Agudillo, E. Regato de Candanal, S. Camino de Cabaña del Sobo y prado del Cerro y O. id.	6	Subasta.	6	Día 14 de Noviembre a las 11 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	400	Idem.	400	Idem.	Husmayor: N. Camino del Cobo, E. Camino del prado de Maza S. Márcos en varios árboles y O. Espalda de las Laceras y quemadas	5	Idem.	5	Id. id. de id. a las 10 de id.
Idem.	Bernilla.	Ontón.	80	Roble.	80	Poda y limpia.	Vao malo: N. márcos y corta anterior, E. Regato de la pedraja, S. Senda de las pedrajas y monte particular y O. Senda y corta anterior.	3	Hogares. Gratuita.	3	
Guriezo.	Remendon.	Guriezo.	100	Roble y madroño	100	Matorrasa dejando resalvos de roble de 4 en 4 metros.	Hormiguero, Cumpo y Dehesa: N. Regato Recoletos, E. Casa de Llamas y monte quemado, S. Regato de Hormiguero y Fuente Violar y O. prado nuevo.	3	Idem.	3	
Idem.	Agüera.	Idem.	100	Idem.	100	Idem.	Dehesa y Badillos: N. Regato de los Torrientes, E. prado de Inocencio, S. Regato del Ponton pedrido y O. Rio de Agüera.	3	Idem.	3	
Villaverde de Trucíos.	Tejera.	Villaverde.	80	Roble.	80	Idem.	Lumbreras: N. Peña de Lumbreras, E. Camino de Hornmazas, S. Arroyo de Regertao y O. Siorra calva.	3	Idem.	3	

NOTA. En las cortas a matorrasa se extraerán solo las matas de las especies que se designan respetándose todo árbol, así como las matas de roble y haya á menos que no se permita cortar las de estas dos especies, pero en este caso se dejarán los resalvos que se previenen para los más robustos y mejor configurados, y quedar á la distancia que se señale. Tampoco se permitirá podar ni descabazar más que los árboles hexos á este tratamiento. En las limpieas se cortarán únicamente aquellas ramas que impidan el buen desarrollo de los árboles.

Partido judicial de Laredo.

Liendo.	Caudua.	Liendo.	400	Encina, agracio y Madroño.	400	Entrésaca de mata baja.	Cortiguera: N. Sitio de Tueros, E. jurisdicción de Oriñon S. Hoyo de Jedo y corta anterior y O. Cabañera.	3	Hogares. Gratuita.	3	
Idem.	Idem.	Idem.	200	Idem.	200	Idem.	Arza: N. carretera del la Costa, E. Torcuendo, S. Relejo y corta anterior y O. Las Gandarillas.	3	Idem.	3	
Limpías.	Ganzarrosa, Mazagudo y Cayal.	Limpías.	50	Roble.	50	Limpías.	Mazagudo: Por los cuatros vientos márcos del distrito.	2	Idem.	2	
Junta de Voto	Robledal y Haya I.	Bueras.	24	Haya y encina.	24	Corta de 11 piés secos é inmadurables.	El Costal.	2	Idem.	2	
Idem.	Empío el Fraile.	Padréniga.	36	Haya.	36	Poda sin descabezamiento.	Hoyo las Morteras: N., E., S. y O. carretera, Senda y márcos.	2	Idem.	2	
Idem.	Rulabarca.	Carasa.	100	Roble.	100	Idem.	Gormarante: N. Sierra, E. Rogo de los Vios, S. Regato y corta anterior y O. Monte de Rada.	3	Idem.	3	
Idem.	Las Quebrantadas.	Ulanéz.	30	Idem.	30	Idem.	El Arroyo: N. carretera Vieja que baja de la Tejera, E. márcos S. y O. posesiones particulares.	2	Idem.	2	
Idem.	Ocina.	Nates y Rada.	80	Idem.	80	Idem.	Cabrado: N. Carretera del Reviro, E. y S. el Mar y O. carretera que baja al Galero.	3	Idem.	3	
Idem.	El Tejo.	Bálamas.	20	Idem.	20	Idem.	El Tejo, N. Sierra, E. y O. márcos y S. Regato del Tejo.	2	Idem.	2	
Idem.	Costal y Encinada.	San Mamés.	40	Roble y euquina.	40	Idem.	Peña del cotado: N., S. y O. Sierra y E. márcos.	2	Idem.	2	
Idem.	Otero y Hoyos.	Secadura.	200	Alborno, agracio y Carrasco.	200	Matorrasa.	Mazocero: N. carretera de los boyos, E. carretera del Azalarga, S. monte de San Miguel y O. cumbre y carretera que va á fuente la Yegua.	3	Idem.	3	

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Pasa- Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto. Clase de la concesión.	Día de la subasta.
Junta de Voto.	Caborrado.	San Miguel y San Pantaleon.	300 Encina, alborio y agracio.		300	Poda de encina y matorrasa de alborio y agracio.	Concervera: N. Peña de Aspo y pico del portillo, E. Pozo de las Garimillas y rozada, S. Camino que sube á la Cueva de Concervera y O. Sierra.	3 Hogares Gratuita	
Idem.	Rodiles.	San Bartolomé.	30 Alborio, agracio y Carpasco.		30	Matorrasa.	Tejas: N. Fuente de Ullazor en línea al cumbre, E. posesiones particulares S. Carretera de Tejas, y O. cumbre y monte de San Miguel.	2 Idem. Idem.	

NOTA. En las cortas á matorrasa y entresaca se extraerán solamente las especies que se designen, respetando todo árbol, así como las matas de robie y haya. No se permitirá tampoco podar ni descazar mas que los árboles hechos ya á estos tratamientos.

Partido judicial de Potes.

Cabezon de Liebana. Trapa.	Idem.	Aniezo.	408 Roble y haya.		408	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3 Hogares. Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	30 Hoja de robie.		30	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Trapa: N. Senda de la Luz, E. camino de Torices, S. Senda Concejl y O. prado.	1 Ramon para los ganados Idem.	
Idem.	Barajo.	Lamedo.	30 Idem.		30	Idem.	Barajo: N. Senda de Buyezo, E. Praderia, S. camino Concejl y O. Carrasco.	1 Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	312 Roble y haya.		312	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3 Hogares. Idem.	
Idem.	Tornes.	Buyezo.	360 Idem id.		360	Idem id.	Idem.	3 Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	30 Hoja de robie.		30	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Tornes: N. Camino de Palaciones, E. Senda de Tornes, S. Camino de la Sierra y O. Invernal de don Alvaro.	1 Ramon para los ganados Idem.	
Idem.	Linares.	Luriego.	30 Idem.		30	Idem.	Linares: N. Senda de la luz, E. Barrano de Cacheo, S. Prados y O. Tejera.	1 Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	396 Roble.		396	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3 Hogares. Idem.	
Idem.	Milevaño.	Perrozo.	528 Idem.		528	Idem id.	Idem.	3 Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	40 Hoja de robie.		40	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Milevaño: N. Senda de San Andrés, E. id. de Lero-nes, S. Camino y O. Lomba.	1 Ramon para los ganados Idem.	
Idem.	Mata de S. Roque.	Pisca.	40 Idem.		40	Idem.	Mata de Sen Roque: N. Senda de Acinaba, E. id. de Barago, S. Camino Concejl y O. Senda de Lameña	1 Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	720 Roble y haya.		720	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3 Hogares. Idem.	
Idem.	Idem.	San Andrés.	252 Idem id.		252	Idem id.	Idem.	3 Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	15 Hoja de robie.		15	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Oria: N. Camino de Oria, E. id. de Rio de los Llanos, S. Sierra y N. La Cantera.	1 Ramon para los ganados Idem.	
Idem.	Poabiales.	Torices.	30 Idem.		30	Idem.	Vallejos: N. Camino de la Virgen de la Luz, E. Rio de Tornes, S. praderia y O. monte.	1 Idem. Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	360 Roble y haya.		360	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3 Hogares. Idem.	